

EXP-UNC0048579/2013

Córdoba,

04 OCT 2013

VISTO

La nota presentada por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes donde solicita que se realicen las gestiones pertinentes para la firma de un Convenio Específico de colaboración entre la Facultad de Artes y la Academia Nacional de Ciencias; y

CONSIDERANDO

Que se ha dado curso al pedido según lo dispuesto por la Ordenanza del HCS N° 06/2012;

Que a fs. 2 a 4 se incluye el modelo de convenio presentado por la Academia Nacional de Ciencias;

Que a fs. 5 la Secretaria Académica de la Facultad de Artes, agrega el informe de pertinencia y destaca: *"el carácter extensionista del mismo..."* y que *"es relevante contar con un espacio físico en el cual se puedan desarrollar diversas propuestas académicas, científicas, y artísticas (...) Actividades tendientes al desarrollo de la producción de conocimientos en el ámbito de la ciencia, la cultura y el arte."*

Que según lo informa el Secretario de Planificación y Gestión de la Facultad de Artes informa, a fs. 6, que el convenio a firmar no requiere ningún tipo de erogación ni afectación de personal;

Que a fs. 9 el asesor letrado de la Facultad de Artes informa que de la lectura del Convenio Específico de Colaboración no surgen objeciones de índole jurídico formal.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Artes y la Academia Nacional de Ciencias que se adjunta a la presente.

Artículo 2º: Protocolizar, subir al digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

0491

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS.

En la ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de julio del año 2013, entre la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, representado en este acto por la Decana Lic. Ana Yukelson, DNI 21.756.518 según delegación otorgada por Ordenanza del H. Consejo Superior 05/2012 y, con domicilio Av. Haya de la Torre S/N - Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias representados por su Presidente Dr. Juan A. Tirao, DNI 7.966.579, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 229-249 Córdoba, República Argentina, bajo el amparo del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias, y en el marco de los 400 años de la Universidad Nacional de Córdoba, se acuerda celebrar el presente convenio específico conforme a las cláusulas que a continuación se describen.

PRIMERA: Las partes reconocen y aceptan las normas vigentes que reglamentan el Sistema de Convenios de la Facultad que se agregan al presente como parte integrante del mismo y los procedimientos que hacen a su ejecución.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a partir de la firma del presente convenio, a establecer una relación de cooperación mutua que fomente la articulación entre ambas entidades, que pongan de relieve su carácter extensionista.

TERCERA: Las partes acuerdan trabajar de manera conjunta sobre los siguientes lineamientos:

- a) Coordinar la realización de diferentes actividades tanto formativas como de producción.
- b) Realizar cursos, seminarios, charlas, conferencias y otras actividades tendientes al desarrollo y producción del conocimiento en el ámbito de la ciencia, la cultura y el arte.
- c) Realizar acciones conjuntas acordadas en orden a generar difusión de las producciones artísticas y/o culturales generado por miembros de las dos partes.

CUARTA: La Facultad de Artes se compromete a colaborar en la organización de las actividades académicas y culturales de la Academia Nacional de Ciencias, propiciando la participación de los docentes y estudiantes. Asimismo contribuyendo de manera activa a la difusión de las actividades que se realicen de manera conjunta.

QUINTA: La Academia Nacional de Ciencias, colaborará con espacio físico y producción que le sea posible para llevar a cabo distintos eventos artísticos culturales y científicos con la Facultad de Artes: conciertos, muestras; exposiciones, obras de teatro, etc.

SEXTA: Los representantes de ambas instituciones se comprometen a mantener contactos para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas en conjunto y acordar eventuales proyectos futuros.

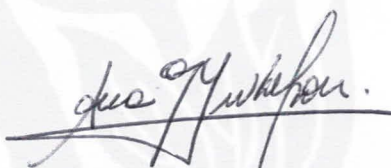
SEPTIMA: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente Convenio Específico, se designarán dos coordinadores responsables por la Facultad de Artes y dos coordinadores responsables por la Academia Nacional de Ciencias.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS

OCTAVA: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

NOVENA: Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este acuerdo deberán ser establecidas en cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada institución.

DÉCIMA: Las partes firman tres copias del presente acuerdo, enmarcado en la Ordenanza HCS N° 05/2012 a los doce días del mes de septiembre del año 2013.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes - UNC



Dr. Juan A. Tirao
Presidente
Academia Nacional de Ciencias

